



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

## Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-2020-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintiuno de enero del  
año dos mil veinte.-

Sumilla: "ASIGNAR funciones de Fedatario y Certificador a funcionarios y servidores de la Corte Superior de Justicia de Junín, y establecer disposiciones para el ejercicio de la función".

### VISTO:

El artículo 138° del Nuevo TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero del año 2019; y,

### CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre los Fedatarios y Certificadores

De acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 138° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ del 05 de julio del año 2017, contempla en su numeral décimo quinto, el Procedimiento Administrativo de Expedición de Copias Certificadas de Documentos Administrativos, mediante el cual se emiten copias certificadas válidas para tramites externos, procedimiento que se encuentra a cargo de un certificador.



**Tercero.- Sobre los Fedatarios y Certificadores de la Corte Superior de Justicia de Junín**

Considerando que la Corte Superior de Justicia de Junín atiende diversos procedimientos administrativos, entre los cuales se encuentra la atención de solicitudes de copias fedateadas y certificación de firmas, los cuales son exclusivamente para uso interno y se encuentran a cargo de un fedatario; además de copias certificadas de documentos administrativos para trámites externos que deben ser atendidos por un certificador, corresponde que esta Presidencia asigne las funciones de Fedatario y Certificador a funcionarios y servidores de esta Corte en adición a sus funciones.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR funciones de FEDATARIO y CERTIFICADOR al:**

- Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación
- Coordinador del Registro Distrital Judicial
- Coordinador del Archivo Central
- Coordinador de Seguridad
- Coordinador de Contabilidad
- Coordinador de Tesorería
- Coordinador de Estudios y Proyectos
- Coordinador de Informática
- Administrador del Módulo Básico de Pampas - Tayacaja
- Administrador del Módulo Básico de Concepción
- Administrador del Módulo Básico de Jauja
- Administrador del Módulo Básico de Tarma

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR funciones de FEDATARIA y CERTIFICADORA en adición a sus funciones a la Lic. ANA MARÍA SÁNCHEZ CASTAÑEDA, Secretaria de la Oficina de Presidencia, respecto a documentación que se encuentre en la Oficina de Presidencia, y a la Lic. ISABEL FRANCISCA TERREROS ALIAGA, Asistente Administrativo del Área de Trámite Documentario y Archivo, respecto a documentación que se encuentre en el Área de Trámite Documentario y Archivo.**

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que para el ejercicio de las funciones asignadas de Fedatario y Certificador, en adición a lo establecido en la ley N° 27444 y las normas aplicables, se deberá:

**Fedatario**

- Cotejar, certificar y autenticar el contenido de la copia de un documento original.
- Certificar firmas únicas y exclusivamente en trámites administrativos internos de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Aceptar copias totalmente legibles para la autenticación y certificación, sin borrones ni enmendaduras.
- Sellar las copias autenticadas y firmar sobre las carillas cotejadas.

**Certificador**

- Emitir copias certificadas para trámites externos de los documentos administrativos que obren en original en la institución.

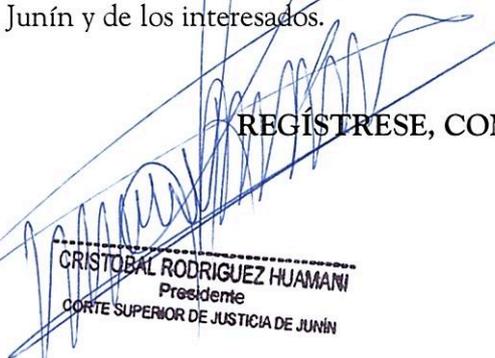
**Deberes Generales**

- Elaborar y mantener actualizado el registro diario de autenticaciones y certificaciones que realice.
- Gozar de autonomía en la realización de sus funciones.
- Ejercer las demás funciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** las designaciones de Fedatarios anteriores a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



CRISTÓBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

